

Premios de cada serie	Pesetas
99 aproximaciones de 1.500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero	148.500
99 ídem de 1.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	148.500
99 ídem de 1.500 íd. íd., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	148.500
2 ídem de 10.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero	20.000
2 ídem de 8.000 íd. íd. para los del premio segundo	16.000
2 ídem de 4.740 íd. íd. para los del premio tercero	9.480
5.799 reintegros de 150 pesetas cada uno para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	869.850
8.455	6.010.830

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 58.000, y si éste fuese el agraciado, el

billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 1.500 pesetas se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 1.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos, se expnderán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 18 de febrero de 1960.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 14 premios mayores de cada una, de las cinco series del sorteo de la Lotería Nacional celebrado en 15 de septiembre de 1960.

NUMEROS	PREMIOS Pesetas	POBLACIONES				
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie
40877	1.000.000	Zaragoza.	Tortosa.	Jerez de la Frontera.	Oviedo.	Madrid.
35009	500.000	Horta.	Barcelona.	Madrid.	Granada.	León.
36266	250.000	Alicante.	Madrid.	Salamanca.	Madrid.	León.
42339	50.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
23212	15.000	San Gervasio.	Madrid.	Sevilla.	San Sebastián.	Madrid.
17877	15.000	Gerona.	Madrid.	Madrid.	Oviedo.	Horta.
40734	15.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
9767	15.000	Madrid.	Madrid.	Barcelona.	Madrid.	La Felguera.
18065	15.000	Barcelona.	Barcelona.	Sevilla.	Oviedo.	Morón de la Frontera.
11473	15.000	Barcelona.	Madrid.	Valencia.	Sevilla.	Madrid.
23498	15.000	Horta.	Bilbao.	Barcelona.	Madrid.	Santa Cruz de Tenerife.
15916	15.000	Valencia.	Santa Cruz de Tenerife.	Santa Cruz de Tenerife.	Burgos.	Vigo.
36050	15.000	San Gervasio.	Bilbao.	Las Palmas.	Barcelona.	Córdoba.
15163	15.000	Gijón.	Santander.	Barcelona.	Sevilla.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 250 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 7. El siguiente sorteo se celebrará el día 24 de septiembre de 1960. Los billetes serán de 150 pesetas, divididos en décimos a 15 pesetas. Madrid, 15 de septiembre de 1960.

RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Jesús Urbizu García, Mercedes Ugarte de Pedro, Julia Oliva Cuervo, Angela Torres Torres y Antonia Sánchez Pérez, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1960.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 1756/1960, de 7 de septiembre, por el que se deniega la segregación de los veintidós pueblos pertenecientes al término municipal de Allande, que se citan, y su agregación posterior al de Grandas de Salime (Oviedo).

La mayoría de los vecinos de los pueblos de Villalain, Fonteta, Villanueva, San Salvador, Bustarel, Trabaces, Barras, Collada, Corinocho, Tremado, Aguanes, Busvidal, San Emiliano, Murias, Ema, Beberaso, La Quintana, Villadecabo, Vallinas, Buslavín y Bojo, pertenecientes al Municipio de Allande, solicitaron la segregación de los mismos para su agregación posterior al de Grandas de Salime, ambos pertenecientes a la provincia de Oviedo, alegando para ello la menor distancia que los separa del mismo, y las numerosas relaciones de carácter comercial y administrativo que les unen. Seguido el procedimiento, informa desfavorablemente la Diputación Provincial, habiéndose demostrado a su vez, documentalmente, que el proyecto no reúne a su favor todas las condiciones y requisitos que exigen la Ley de Régimen Local de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco y el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos; en su vista, a propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con los dictámenes de la Dirección General de Administración Local y de la Comisión Permanente del Consejo de Estado; y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de agosto de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se deniega la segregación de los veintidós pueblos del Municipio de Allande antes citados, para su agregación posterior al de Grandas de Salime, ambos de la provincia de Oviedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

RESOLUCION de la Comisión del Parque Móvil para la venta de material automóvil y repuestos procedentes de la Inspección General de la Policía Armada por la que se convocaba subasta para enajenar 51 motocicletas marca D. K. W.

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta de 51 motocicletas marca D. K. W. el día 28 de septiembre del corriente año, a las diez de la mañana, en el local del Parque Móvil, calle Cea Bermúdez, número 5.

El material que se saca a subasta puede ser examinado en la Dehesa de la Villa (Cuartel de la Policía Armada). Los días de visita son: 21, 22, 23, 24, 26 y 27; este último día hasta las doce horas.

Los pliegos de licitación se presentarán en las ventanillas de la Caja Pagaduría del Parque Móvil, calle Cea Bermúdez, número 5, hasta las doce horas del último día hábil anterior al de la subasta.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del Parque Móvil y en el Cuartel de la Policía Armada (Dehesa de la Villa).

El importe de los lotes adjudicados deberá ser efectuado precisamente en la cuenta corriente que este Parque Móvil tiene abierta en el Banco de España a estos efectos, para lo que previamente retirarán de la Caja Pagaduría de este Organismo los impresos adecuados con el título de dicha cuenta corriente.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 16 de septiembre de 1960.—7.390.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 1757/1960, de 7 de septiembre, por el que se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de obras previas a la captación para el abastecimiento de aguas a Campo-Lugar (Cáceres)» y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho fue aprobado el «Proyecto de obras previas a la captación para el abastecimiento de aguas a Campo-Lugar (Cáceres)», por su presupuesto de ejecución por contrata de noventa mil pesetas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de día doce de agosto de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de obras previas a la captación para el abastecimiento de aguas a Campo-Lugar (Cáceres)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de noventa mil pesetas, que se abonarán en la presente anualidad mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se autoriza el cambio de titularidad de la concesión de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera Ronda-La Línea de la Concepción y San Pablo de Bucette-Gaucín-La Línea de la Concepción.

Habiendo sido solicitado por doña María Josefa Silva López y don Salvador Silva González el cambio de titularidad en favor de la Comunidad «Viuda e Hijos de Miguel Ropero Carrasco» de la concesión de los servicios Ronda-La Línea de la Concepción (expediente número V-557 (5114) y San Pablo de Bucette-Gaucín-La Línea de la Concepción (expediente número V-1352 (6224)), por fallecimiento del titular de los expresados servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 27 de julio de 1960 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada la entidad «Viuda e Hijos de Miguel Ropero Carrasco» en los derechos y obligaciones que correspondían al titular de los expresados servicios.

Madrid, 8 de septiembre de 1960.—El Director general, Pascual Lorenzo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 1758/1960, de 7 de septiembre, por el que se modifica el título de la actual Escuela Nacional de Anormales.

Las tendencias que hoy imperan en el campo de la Pedagogía especial aconsejan modificar la denominación de la Escuela Nacional de Anormales por otra que refleje en forma más amplia su función y, muy especialmente, no hiera la susceptibilidad de los alumnos y sus familiares.